Validar en URL https://seu.elsindic.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 01/09/2025



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos "Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

2501339 Queja

Materia Servicios sociales

Asunto Dependencia. Demora PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 31/03/2025, ha sido la demora en resolver el programa individual de atención (PIA) que le reconocería la prestación solicitada, a pesar de tener reconocido un Grado 3 de dependencia desde el 29/05/2024.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 08/05/2025, a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria, que tuvo entrada en esta institución con fecha 10/07/2025, informaba de que, con fecha 28 de marzo de 2025, se había resuelto su Programa Individual de Atención en el que se le reconocía el derecho a una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales con una cuantía mensual de 455,40 euros y fecha de efectos desde el día 13 de octubre de 2023.

Asimismo, informaba que en las bases de datos de la Conselleria consta, con fecha de 16/04/2025, constaban las correspondientes órdenes de pago en concepto de atrasos y una orden de pago mensual por importe de 455,40 €.

Dicha información fue trasladada al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución.

En atención a lo expuesto, ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA y la notificación de esta resolución a todas las partes.

> Ángel Luna González Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana